

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

# Resolución firma conjunta

·				
ш	m	P	rn	٠.

Referencia: EX-2018-30822236-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano, el Acta Nº 495 del 26 de noviembre de 2018 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución ME Nº 3400/17, la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

#### CONSIDERANDO:

### 1. El procedimiento

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 3400/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza Nº 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89052286-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°.

# ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

- 1. Implementar las acciones planificadas para el desarrollo de actividades de investigación en áreas específicas de la disciplina, asegurando la participación de docentes que cuenten con carga horaria suficiente y alumnos de la carrera.
- 2. Desarrollar las actividades de extensión previstas, con la participación de docentes con carga horaria suficiente y alumnos.
- 3. Implementar los mecanismos de actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados.
- 4. Incrementar la cantidad de docentes con títulos de posgrado vinculados con la disciplina.

# ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

- 1. Fomentar las convocatorias y el financiamiento de las actividades de extensión, así como la formación de equipos.
- 2. Incorporar suscripciones a revistas y publicaciones de la disciplina con el objetivo de contar con material bibliográfico disponible para la investigación.
- 3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.